

INSTRUCCIÓN 2/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE MODIFICA LA INSTRUCCIÓN 2/1999, DE 8 DE MARZO, DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE LA QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La Instrucción 3/2023 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, modificó la Instrucción 2/1999, de 8 de marzo, y estableció, en tanto se produce el desarrollo reglamentario de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, criterios para la determinación flexible de la actual adscripción funcional de los puestos de trabajo hasta la implantación de las agrupaciones de puestos que facilitarán la estandarización, el intercambio y la movilidad en la provisión.

Entre dichos criterios se omitió el tipo de administración, distinto al de la Administración General de la Junta de Andalucía, desde el que, en su caso, es posible acceder a aquellos puestos determinados en la relación de puestos de trabajo, ya que, excepcionalmente, resulta necesario adscribir puestos a áreas funcionales y relacionales comprendidas en diferentes agrupaciones de áreas para, de este modo, hacer posible la habilitación establecida para su provisión por personal funcionario de otras administraciones públicas o de otros sectores de esta administración.

Esta modificación de la Instrucción 2/1999, de 8 de marzo, ha sido negociada en la sesión de 11 de julio de 2024 de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, así como en la sesión de 15 de julio de 2024 de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, en uso de las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, en la competencia atribuida por el artículo 12, apartados 1.a), 1.o), 1.s) y 2 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública,

DISPONE

Único. Modificar el criterio 8, entre las «Características de los puestos», del anexo «Criterios para la elaboración o revisión de la relación de puestos de trabajo», de la Instrucción 2/1999, de 8 de marzo, con la siguiente redacción:

C/ Alberto Lista, 16
41071 - Sevilla

T: 955035500
svpept.chap@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	FECHA	19/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQCXHTPVJ3E946AKNNGTH8CK8	PÁGINA	1/2	



«8. La adscripción de los puestos de trabajo a las áreas funcionales y relacionales será flexible, para garantizar el intercambio y la movilidad en la provisión, favoreciendo la transversalidad para la mejor adecuación de las personas a los puestos de trabajo que se ocupan y a las necesidades de los servicios. Los puestos de trabajo con funciones de planificación estratégica, coordinación general y subdirecciones podrán contar con áreas funcionales y relacionales comprendidas en diferentes agrupaciones de áreas.

Asimismo, con carácter excepcional, aquellos puestos de trabajo con tipo de administración distinto al de la Administración General de la Junta de Andalucía, podrán adscribirse al área funcional o área relacional que corresponda por razón de la materia relacionada con la Administración o con el sector de la Administración de origen, aunque el área funcional y relacional se encuentren comprendidas en diferentes agrupaciones de áreas. »

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	FECHA	19/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZQCXHTPVJ3E946AKNNGTH8CK8	PÁGINA	2/2	